



“SERVICIO DE ALMUERZO PARA CARABINEROS DE CHILE, PARTICIPACIÓN EN DEMOSTRACIÓN DE ADIESTRAMIENTO CANINA”

APRUEBA CONTRATACIÓN COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N°6.496 /

QUILLÓN, 25 OCT 2023

VISTOS:

1. Plan anual de compras públicas;
2. Ficha Técnica N°255, de fecha 26 de septiembre de 2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-396-COT23, de fecha 26.09.2023, denominada **“SERVICIO DE ALMUERZO PARA CARABINEROS DE CHILE, PARTICIPACIÓN EN DEMOSTRACIÓN DE ADIESTRAMIENTO CANINA”**;
4. Orden de Compra N°5040-347-AG23, de fecha 27.09.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°201/23 de fecha 13 de septiembre de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
14. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;



15. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
18. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir servicio de alimentación para los funcionarios de Carabineros de Chile, tras su participación en actividad de demostración de adiestramiento canina en la comuna.
- Las cotizaciones presentadas en “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID 5040-396-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 26.09.2023 y fecha de cierre 27.09.2023, de las empresas:

SIN INFORMACIÓN CARLOS ALFREDO VEGA CHAVEZ SPA 77.552.951-2	Incluye todos los productos/servicios solicitados Plato de fondo Ensalada Bebida Pobre VIGENCIA: 27-10-2023	\$190.400.-
--	--	-------------

- **Justificación de selección indicada por el comprador:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala **“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”**.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **CARLOS ALFREDO VEGA CHAVEZ SPA, RUT 77.552.951-2**, por la suma de **\$190.400.-** (Ciento noventa mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **SERVICIO DE ALMUERZO PARA CARABINEROS DE CHILE, PARTICIPACIÓN EN DEMOSTRACIÓN DE ADIESTRAMIENTO CANINA**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.



2. REGULARIZA, emisión de **Orden de Compra N°5040-347-AG23**, de fecha 27.09.2023, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor

3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

NAC/10

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.